

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos por el que se somete a información pública la modificación de varias Ordenanzas Fiscales reguladoras de tasas

p. 5694

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se somete a información pública la modificación de Ordenanza Fiscal número 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

p. 5694

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se efectúa convocatoria para el arrendamiento de la explotación del servicio de Bar de la Caseta Municipal

p. 5695

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, para la enajenación de 22 de plazas de garaje del Parking sito en Plaza Infante

p. 5695

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2014

p. 5696

Ayuntamiento de Dos Torres

Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres por el que se declara la innecesariedad de tramitar el Avance del planeamiento regulado en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero

p. 5696

Ayuntamiento de Pedro Abad

Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Pedro Abad por la que se nombra a don Miguel Ángel Cortés Arenas, Concejal Delegado de Cultura

p. 5696

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros por el que se somete a información pública la Ordenanza de transparencia y participación ciudadana

p. 5697

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros por el que se somete a información pública la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

p. 5697

Ayuntamiento de Torrecampo

Anuncio del Itmo. Ayuntamiento de Torrecampo por el que se somete a información pública el Padrón Cobratorio de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al segundo semestre de 2015, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones aprobadas con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 5697

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Peñarroya Pueblonuevo**

Expediente de dominio 360/2015 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Peñarroya Pueblonuevo para inmatriculación de una casa sita en la calle Maldonado número 19 de Peñarroya-Pueblonuevo, Córdoba.

p. 5697

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento Seguridad Social en Materia Prestacional 62/2015: Cédula de citación para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 5698

Procedimiento Social Ordinario 77/2015: Notificación Sentencia de 16 de noviembre de 2015

p. 5698

Procedimiento Despidos/Ceses en general 860/2015: Notificación Sentencia

p. 5698

Juzgado de lo Social Número 10. Sevilla

Procedimiento Social Ordinario 307/2013: Cédula de citación para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 5699

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 6.515/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Alcaracejos, en sesión ordinaria celebrada el día 30/10/2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de:

TASA LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDADES.

Cuota Tributaria

Activ. Inocuas 0,00 €.

Activ. Calificación Ambiental 0,00 €.

Activ. Informe Ambiental 0,00 €.

Activ. Impacto Ambiental 0,00 €.

TASA LA VENTA DE ENTRADAS DE CINE Y OTROS ESPECTÁCULOS CULTURALES, MUSICALES O RECREATIVOS PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS.

Artículo 3. Cuantía. Se añade

-Bonificaciones del 15% a los titulares de Carné Joven.

TASA POR VISITAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, BIBLIOTECAS, U OTROS CENTROS O LUGARES ANÁLOGOS.

Artículo 7. Cuota tributaria. Se añade

-Bonificaciones del 15% a los titulares de Carné Joven y 10% a los titulares de la tarjeta Club Patrimonio.

TASA POR ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN HOGARES Y RESIDENCIAS DE ANCIANOS, GUARDERÍAS INFANTILES, ALBERGUES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA.

Artículo 6. Cuota tributaria. Se añade

-Estancia en la UCED por noche 19,00 €.

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Artículo 6º. Cuota tributaria. Desaparece

Ocupación panteón: 5.000,00 €/m².

Artículo 8º. Declaración, liquidación e ingreso. Desaparece

Las solicitudes de permiso para construcción de mausoleos y panteones irán acompañadas del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente, estudiándose en cada momento las razones de oportunidad que justifiquen o no su concesión.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 2º.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,655%.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 1,10%.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes bonificaciones potestativas:

1. Inmuebles con actividad económica declarada de especial interés municipal.

Se establece la siguiente bonificación del Impuesto a favor de los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas por el Ayuntamiento Pleno de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo.

Edificios de uso agropecuario.

Los edificios destinados directamente a una explotación gana-

dera en régimen intensivo, cuando la actividad se ejerza de forma profesional, se encuentre en activo y que cuente con licencia municipal de construcción o legalización, utilización y apertura. Tendrán derecho a la bonificación las edificaciones de explotaciones ganaderas de escasa entidad, o de uso doméstico.

El plazo de presentación de las solicitudes de bonificación será entre los días 2 de enero y 2 de abril de cada año.

Los porcentajes de bonificación en la cuota íntegra del Impuesto son los siguientes:

-Edificios de uso agropecuario: Bonificación del 25%.

PRECIO PÚBLICO POR ENTRADA Y VISITA AL SALÓN RECREATIVO - CULTURAL INFANTIL DE ALCARACEJOS.

Artículo 5. Obligación y forma de pago. Se añade

-Bonificaciones del 15% a los titulares de Carné Joven

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Y con la redacción que a continuación se recoge.

-Bonificaciones del 50% del ICO en obras en viviendas a jóvenes de hasta 35 años, en propiedad o alquiler.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcaracejos, a 17 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 6.536/2015

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, aprobó provisionalmente el expediente 8963/2015 de modificación de Ordenanza Fiscal número 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que estará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por período de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no producirse reclamación alguna, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Carlota, a 25 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 6.449/2015

Por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2015, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para el arrendamiento de la explotación del servicio de Bar de la Caseta Municipal, mediante contrato administrativo especial, conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato el arrendamiento de la explotación del servicio de Bar sito en la Caseta Municipal.

II. Plazo: El plazo de duración del contrato será de dos años, con posibilidad de prórroga por un año más si con una antelación de tres meses no es denunciado por ninguna de las partes.

III. Tipo mínimo de licitación: Se señala como canon mínimo de licitación para el arrendamiento de los servicios objeto del contrato el de 4.000,00 euros (IVA incluido), cantidad que podrá ser mejorada al alza en las propuestas presentadas por los licitadores concurrentes.

IV. Publicidad de los pliegos: Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde puede obtenerse el Pliego: www.ayuntamientocastrodelrio.org

V. Garantías:

Provisional: Será de 150,00 euros.

Definitiva: Será de 600,00 euros.

VI. Presentación de proposiciones: En el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

VII. Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa.

VIII. Modelo de proposición: Según el que figura incorporado al Pliego de Condiciones.

IX. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Castro del Río, a 11 de noviembre de 2015. El Alcalde, Fdo. José L. Caravaca Crespo.

Núm. 6.450/2015

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2015, ha sido aprobada la enajenación de las plazas de garaje números 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y 45 del Parking sito en Plaza Infante de esta localidad, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante, por plazo de quince días naturales, el anuncio de licitación del contrato de enajenación para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza San Fernando, 1.

3. Localidad y Código Postal: Castro del Río 14840.

4. Teléfono: 957 372375.

5. Telefax.: 957 370 063.

6. Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.ayuntamientocastrodelrio.org

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior hábil (excluido sábado), al que finalice el plazo de presentación ofertas.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Enajenación de bienes.

b) Descripción del objeto: Enajenación 22 plazas garaje. Parking Blas Infante.

c) Lugar de entrega:

1. Domicilio: Plaza Blas Infante.

2. Localidad y Código Postal Castro del Río. 14840 (Córdoba).

d) Plazo de entrega: 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, un solo criterio de adjudicación, el precio.

4. Presupuesto base de licitación:

Tipo:

Cochera número 14: 8.056,92 euros + IVA.

Cochera número 15: 8.056,92 euros + IVA.

Cochera número 16: 8.056,92 euros + IVA.

Cochera número 17: 8.056,92 euros + IVA.

Cochera número 18: 8.056,92 euros + IVA.

Cochera número 19: 8.056,92 euros + IVA.

Cochera número 20: 8.056,92 euros + IVA.

Cochera número 21: 8.056,92 euros + IVA.

Cochera número 22: 10.436,92 euros + IVA.

Cochera número 24: 7.962 euros + IVA.

Cochera número 25: 7.962 euros + IVA.

Cochera número 26: 7.962 euros + IVA.

Cochera número 27: 7.962 euros + IVA.

Cochera número 36: 7.962 euros + IVA.

Cochera número 37: 7.962 euros + IVA.

Cochera número 38: 7.962 euros + IVA.

Cochera número 39: 7.962 euros + IVA.

Cochera número 41: 12.196,63 euros + IVA.

Cochera número 42: 10.659,41 euros + IVA.

Cochera número 43: 10.659,41 euros + IVA.

Cochera número 44: 10.659,41 euros + IVA.

Cochera número 45: 15.372,21 euros + IVA.

5. Garantía: No se exige.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso: (No se pide).

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: (Según Pliego).

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales. Hasta el próximo día 1 de agosto de 2013.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de Entrada (de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, sábado por Correo ordinario).

2. Domicilio: Plaza San Fernando, 1.

3. Localidad y Código Postal: Castro del Río 14840.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza San Fernando, 1.

b) Localidad y Código Postal: Castro del Río 14840.

c) Fecha y hora: Quinto día hábil siguiente al de finalización plazo presentación ofertas (sí recayese en sábado se pasará al día siguiente hábil).

9. Gastos de publicidad: Adjudicatario.

En Castro del Río, a 16 de noviembre de 2015. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.512/2015

La Comisión Especial de Cuentas informó en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, la Cuenta General del Ejercicio 2014, integrada por la de este Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla en la Tesorería Municipal, sita en la 2ª planta de la calle Capitulares, número 1, en horario de oficina (8:30 h a 14:30 h) y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Córdoba, 23 de noviembre de 2015. La Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Fdo. Alba María Doblás Miranda.

Conforme: el Secretario General del Pleno, Fdo. Valeriano Landa Pérez.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 6.436/2015

Por medio del presente se hace público para general conocimiento que en el Pleno de once de noviembre de dos mil quince, el siguiente acuerdo:

El artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece como requisito previo y necesario para la aplicación del régimen previsto en el mismo a las edificaciones aisladas existentes en suelo no urbanizable, la delimitación de los asentamientos urbanísticos y ámbitos del Hábitat Rural Diseminado existentes.

De otra parte la Norma 2ª de la Orden de 1 de marzo de 2013, por la que se aprueban las normativas Directoras para la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que "en los casos en los que no sea necesaria la tramitación del Avance, bien por estar éstos delimitados en el Plan General, o bien por no existir asentamiento en suelo no urbanizable, la Junta de Gobierno acordará expresamente la innecesiedad de dicho Avance, previo informe de los servicios técnicos municipales y de la Delegación Territorial de la consejería competente en materia de urbanismo, que deberá emitirlo en el plazo de un mes. Para la emisión de este último informe, será suficiente la solicitud del Sr. Alcalde, indicando la intención de la Corporación de adoptar acuerdo de innecesiedad del Avance, acompañada del informe de los servicios técnicos municipales.

Este acuerdo será requisito necesario para la tramitación de procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones aisladas y deberá publicarse en el boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento".

En el Documento Técnico de identificación delimitación de asentamientos emitido por el Arquitecto don Mariano Merchán Ló-

pez en abril de 2014, se justifica y se llega a la conclusión de que no existen Asentamiento Urbanístico ni ámbitos de Hábitat Rural Diseminado en el término municipal de Dos Torres, por lo que se hace innecesario la redacción del Avance.

En base a lo actuado y emitido informe por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía el día 22 de octubre de 2014,

Se Acuerda:

Primero: Declarar la innecesidad de tramitar el Avance del planeamiento regulado en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en Andalucía por no existir asentamientos en suelo no urbanizable del término municipal de Dos Torres.

Segundo: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía así como publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

En Dos Torres, a 12 de noviembre de 2015. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 6.439/2015

Expediente Gex 1531/2015

Don Juan Francisco Gómez Gracia, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), Certifica:

Que por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha emitido el Decreto que a continuación se transcribe:

"Decreto 02/316/2015, de 12 de noviembre. Por el que se nombra/designa al Concejales don Miguel Ángel Cortés Arenas nuevo Delegado del Área de Cultura.

Visto. Que por mi Decreto número 04/182/2015 de fecha 1 de Julio, y de conformidad con el Decreto 03/182/2015 de 1 de Julio, se designo los Presidentes/Delegados de las distintas áreas.

Visto. Que por ese Decreto asumía yo la Presidencia de la Delegación de Cultura, la cual y para una mejor gestión de la misma, vengo a delegarla en el Concejales don Miguel Ángel Cortés Arenas.

Por ello y en virtud de lo establecido en los artículos 21.3 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 47 del ROF, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo a

Decretar:

Primero. Nombrar a don Miguel Ángel Cortés Arenas, Concejales Delegado de Cultura, asumiendo, asimismo, las que ya tenía delegadas por el Decreto 03/182/2015 de 1 de julio (Delegación de Juventud, adscrita a Bienestar Social, así como apoyo a la Delegación de Deportes).

Segundo. Dar cuenta de este decreto al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del ROF. Dado en Pedro Abad a doce de noviembre de dos mil quince".

Pedro Abad, a 13 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Núm. 6.543/2015

Don Francisco Ansio Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza de transparencia y participación ciudadana de San Sebastián de los Ballesteros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros, a 23 de noviembre de 2015.
Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Ansio Ortega.

Núm. 6.544/2015

Don Francisco Ansio Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional de aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros, a 23 de noviembre de 2015.
Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Ansio Ortega.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 6.462/2015

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2015, se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al segundo semestre de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley

58/2001, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de esta Tasa, estará expuesta al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados de 9 a 14 horas en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los ingresos podrán hacerse efectivos en voluntaria desde el 1 de diciembre del presente hasta el día 31 de enero de 2016, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas del Ayuntamiento.

Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de premio más intereses de demora.

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse Recurso de Reposición, como previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del Recurso de Reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo.

Torrecampo, 16 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Carlos del Castillo Cañizares.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 6.383/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria, Expediente de Dominio 360/2015.

Solicitante: Don Antonio Esquinas Fernández

Letrado: Don Luis Serrano Polo

DOÑA MARÍA DOLOERS DE LA RUBIA RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 360/2015, a instancia de Antonio Esquinas Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: "Urbana, casa sita en la localidad de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), en la calle Maldonado, 19, que mide unos 10 metros de fachada, por 11,7 metros de fondo, lo que hace una extensión superficial de 117 m², de los cuales 53 m² se encuentran construidos, que linda por la derecha entrando, con casa número 29; izquierda, con casa número 17 de la calle Maldonado y por el fondo o espalda, con solar rústico, con referencia catastral número 0834909UH0403S0001KF".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho con venga.

Asimismo se ha acordado citar a don Emiliano Esquinas Gómez, don Manuel Tejada Fernández y don Juan Concejo Cabrera para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 23 de octubre de 2015. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 6.446/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional
62/2015

De: INSS

Contra: Don Manuel Vadillo Reina y don Choho Zouhair

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 62/2015 se ha acordado citar a don Manuel Vadillo Reina como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de junio de 2016 a las 10 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de octubre, 2 (Pasaje) Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Manuel Vadillo Reina se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 13 de noviembre de 2015. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Núm. 6.447/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 77/2015
De: Doña Manuela Sedano Cuéllar
Contra: Don Fernando Tomas Sánchez Mena y Valsigoo Córdoba SL

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 77/2015, sobre Social Ordinario, a instancia de doña Manuela Sedano Cuéllar contra don Fernando Tomás Sánchez Mena y Valsigoo Córdoba SL, en la que con fecha 16/11/15 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

1. Estimo la demanda presentada por doña Manuela Sedano Cuéllar frente a la empresa Valsigoo Córdoba, SL y el Fondo de Garantía Salarial en reclamación de cantidad.

2. Condeno a la empresa Valsigoo Córdoba, SL a que pague a doña Manuela Sedano Cuéllar la cantidad total de 1.500,00 euros.

3. Condeno también a la empresa Valsigoo Córdoba, SL a que pague a doña Manuela Sedano Cuéllar el 10% de interés anual en concepto de mora, respecto de los conceptos salariales, desde el momento de su devengo hasta la fecha de la sentencia; y los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su total pago.

4. Condeno al Fondo de Garantía Salarial (FGS) a estar y pasar por los pronunciamientos de esta sentencia, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria futura en los casos que proceda.

Notifíquese esta sentencia a las partes informándolas de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a don Fernando Tomás Sánchez Mena y Valsigoo Córdoba SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 17 de noviembre de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.448/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 860/2015
De: Don Luis Serrano Molina
Abogado: Don Juan de Dios Carmona Saravia
Contra: Fogasa y Aguador Hidrosistem SL

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 860/2015 a instancia de la parte actora don Luis Serrano Molina contra Fogasa y Aguacor Hidrosistem SL sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

"Fallo

1. Estimo, de oficio, la excepción de falta de acción y, consecuentemente, desestimo la acción de extinción del contrato a instancias del trabajador y de reclamación de cantidad contenida en la demanda formulada por don Luis Serrano Molina frente a la empresa Aguacor Hidrosistem SL y el Fondo de Garantía Salarial.

2. Absuelvo a la empresa Aguacor Hidrosistem SL, de las peticiones formuladas en su contra en la demanda origen de las presentes actuaciones.

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía (Sevilla), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por

comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado Aguacor Hidrosistem SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de noviembre de 2015. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 10 Sevilla

Núm. 6.454/2015

Juzgado de lo Social Número 10 de Sevilla
Procedimiento: Social Ordinario 307/2013
De: Don José Montiel Rodríguez
Contra: Mesena Servicios de Gestión Inmobiliaria SA, Etosa Obras y Servicios SA, Guemon Solerías y Alicatados SL, Estructuras y Albañilería Himar SL y Fogasa

DOÑA ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 307/2013 se ha acordado citar a Estructuras y Albañilería Himar SL, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de marzo de 2016 a las 9'50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, planta 6ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Estructuras y Albañilería Himar SL se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 10 de noviembre de 2015. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.